
BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
PARA LA MINERÍA**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**Adquisición Equipo Multipropósito de mediciones
físicoquímicas para el Centro de Investigación Científico
Tecnológico para la Minería, CICITEM. Proyecto
Fortalecimiento línea de tecnología de procesos en
Flotación de Minerales**

Abril 2013

ARTICULO 1:

NOMBRE DE LA PROPUESTA

Adquisición de **Equipo Multipropósito de mediciones fisicoquímicas**, para el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, CICITEM.

FINANCIAMIENTO

II Concurso de Fortalecimiento de Centro Regional del desarrollo científico y tecnológico de la región de Antofagasta-Equipamiento Científico y Tecnológico. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile - CONICYT. Provisión FIC-Región de Antofagasta

ARTICULO 2:

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

MANDANTE: El Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, CICITEM, que es la entidad que llama la licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE: Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente "Licitación Pública Nacional".

BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA: La cotización presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y

acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA: El pliego de características técnicas que deberán cumplir las especies a adquirir.

ARTICULO 3:

OBJETIVOS

La Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, CICITEM, personalidad jurídica otorgada por resolución exenta N° 1694 del 5 de mayo del 2008 por el Ministerio de Justicia, creada a partir del Concurso de Creación de Consorcios de CONICYT (con recursos PBCT), integrado por: CONICYT, Gobierno Regional II Región de Antofagasta, Universidad Católica del Norte y Universidad de Antofagasta.

Según adjudicación del II Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de desarrollo Científico y Tecnológico de la región de Antofagasta-Equipamiento Científico y Tecnológico "Proyecto de Fortalecimiento Línea de Tecnología de Procesos en Flotación de Minerales" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT", Provisión FIC-Región de Antofagasta, se llama a concurso público para suministrar equipamiento a la Unidad de Tecnología de Procesos de CICITEM, mediante la adquisición de un **Equipo Multipropósito de mediciones fisicoquímicas**.

ARTÍCULO 4:

OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la propuesta bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional" empresas del rubro que sean proveedoras del equipamiento al cual se llama mediante la presente licitación.

ARTÍCULO 5:

CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADQUISICION

El mandante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación.

ARTÍCULO 7: DEL PRECIO

Deberá indicarse el valor total en pesos chilenos incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan.

El pago del equipamiento se hará contra recepción conforme de las especies y demás que procedan (instalación, capacitación, etc.,) y bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de la factura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8:

DE LOS PLAZOS

Publicación: El aviso principal será publicado en el diario El Mercurio de Santiago el **14 de abril de 2013**, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, estarán disponibles en las siguientes direcciones de páginas web: www.cicitem.cl, www.programaregional.cl, a partir de la misma fecha mencionada anteriormente.

Valor de las Bases: Las bases no tendrán costo para los oferentes.

Aclaraciones y consultas: Sí algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico contacto@cicitem.cl, hasta el día 22 de mayo de 2013.

Las preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería estime adecuado emitir, serán publicadas en las páginas web indicadas precedentemente.

Apertura: Las ofertas se recibirán en las oficinas del CICITEM, Avenida José Miguel Carrera 1701; 4º piso, Antofagasta hasta las **12:00 horas del 24 de mayo de 2013, fecha y hora en que se procederá a su apertura.**

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la documentación debidamente ordenada, con los siguientes antecedentes:

- a) Individualización del oferente, indicando nombre o razón social del oferente, RUT, nombre del representante legal en su caso, profesión u oficio, cédula de identidad, dirección postal y teléfono.
- b) Individualización del o los representante(s) legal(es) de la empresa: Nombre, profesión, domicilio, RUT, estado civil.
- c) Oferta Económica. Se deberán presentar los siguientes documentos:
 - c.1) Resumen Oferta Económica

c.2) Presupuesto Detallado, por cada bien a adquirir, señalando fecha de entrega y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

c.3) Especificaciones Técnicas, por cada equipo, Folletos, señalando tipo y duración de garantía otorgada por el distribuidor y/o fabricante, Condiciones de Servicio Técnico y Soporte regional o nacional, indicando si se considera el ofrecimiento de equipos de reemplazo en caso de efectuar mantenciones, reparaciones o reemplazo por piezas defectuosas. Certificaciones de calidad Norma ISO9001, Instalación y puesta en marcha de los equipos, capacitación, y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

d) Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta: Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá **presentar una garantía por el monto fijo de \$ 100.000.- (Cien mil pesos)**, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista y sola presentación o vale vista, tomada a nombre de CICITEM y por un **plazo no inferior a 30 días**, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

- 1 Si el oferente se desiste de su oferta;
- 2 Si siendo adjudicado no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda.
- 3 Cuando no presentare oportunamente la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato; o
- 4 Cuando no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

**ARTÍCULO 10:
EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO,
ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 09 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.

2.- En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado fuera de bases.

ARTICULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 12: DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas, por una comisión constituida por:

Un representante de la Universidad de Antofagasta

Un representante de la Unidad de Tecnología de Procesos Universidad Católica del Norte.

Un representante y/o el Gerente de CICITEM

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas,

Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo 9.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.- Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

2.- Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:

Un representante de la Universidad de Antofagasta

Un representante de la Unidad de Tecnología de Procesos Universidad Católica del Norte.

Un representante y/o el Gerente de CICITEM

3.- La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

4.- Plazo para la adjudicación: El Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, analizará las propuestas y adjudicará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

ARTICULO 14: DEL CONTRATO

En aquellos casos en que la adjudicación a un mismo proveedor supere los **\$8.000.000 (Ocho millones de pesos chilenos)** o cuando el tipo de equipo a adquirir lo amerite, se suscribirá un Contrato. En el resto de las especies que la Comisión Evaluadora estime, no procederá la suscripción de contrato y se operará mediante orden de Compra autorizada por el Director del Centro.

Para los casos en que exista conveniencia de firma de un contrato, regirá lo siguiente:

1.-El oferente favorecido tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación. Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta y el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

2.-El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantía
- Multas.
- Imputación presupuestaria.

ARTICULO 15: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el señalado por el Oferente.

ARTICULO 16: GARANTIAS DEL CONTRATO

1 Previo o conjuntamente a la firma del contrato, el oferente favorecido deberá presentar una Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 3 meses el plazo del contrato.

2 Si el proponente no presentare la Boleta de Garantía de cumplimiento del Contrato al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se le tendrá por desistido quedando el Mandante en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los oferentes, o declarar desierta la licitación. Así mismo, se podrá hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 9 de estas bases.

ARTICULO 17: COORDINACIÓN

El adjudicatario y el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería deberán designar en el contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

- 1.-Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- 2.-Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el adjudicatario actuará como representante ante el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por el Centro.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

- 1.-Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia;
- 2.-Responder por las garantías, capacitación e instalación cuando proceda, de los bienes adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación;
- 3.-Realizar las labores de instalación que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que el Centro de Investigación para la Minería no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos. El adjudicatario no podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.
- 4.-Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación y/o capacitación en el uso de los equipos cualquiera sea su causa, origen o naturaleza— por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

**ARTÍCULO 19:
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

**ARTÍCULO 20:
FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS.**

El pago se efectuará un 30% contra adjudicación y un 70% previa recepción conforme de los equipos, instalación con plena capacidad operativa, capacitado el personal para su uso cuando proceda y realizadas las demás acciones complementarias necesarias para su operación.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, RUT: 65.937.660-1.

El precio convenido no podrá aumentarse aunque varíe el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

**ARTÍCULO 21:
MODIFICACIÓN CONTRATO.**

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

**ARTICULO 22:
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

b) EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato tales como capacitación, instalación, etc.

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión integrada por los representantes del CICITEM y los representantes que designe el adjudicatario.

c) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

ARTICULO 23: CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato a que de origen, si lo hubiere, respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán

de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 25: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Además, de cláusula de confidencialidad que está explícitamente solicitada en Manual de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos (6.1.2)

ARTÍCULO 26: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en Chile.

ARTÍCULO 27: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Aprobado la recepción de las especies, con las instalaciones y capacitaciones que procedan, sin observaciones y previa conformidad del Centro de Investigación Científica Tecnológica para la Minería, ésta procederá a la liquidación del contrato y a la devolución de los documentos de garantía mediante endoso.

❖ PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo es de CLP \$ 30.930.179.- (treinta millones novecientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos chilenos, incluidos cualquier impuesto que los grave y fletes). Este presupuesto considera todos los gastos en que incurrirá el oferente para suministrar el equipamiento licitado, tales como: Materiales e insumos, visita a terreno, viáticos, alimentación, capacitación, transporte,

instalación, seguros, técnicos, mano de obra y todo otro gasto en que se deba incurrir para la oportuna entrega del equipo.

❖ LUGAR DE ENTREGA

El equipo debe ser entregado en **Universidad de Antofagasta, en las instalaciones del Departamento de Ingeniería Química. Ciudad de Antofagasta.**

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“Adquisición de Equipo Multipropósito de mediciones fisicoquímicas para el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, CICITEM”

Antecedentes Generales: Los presentes Términos Técnicos de Referencia están destinados a adquirir equipamiento de laboratorio para el Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería, CICITEM, II Región.

CICITEM es una corporación de derecho privado sin fin de lucro, cuyos socios son CONICYT, Gobierno Regional II Región de Antofagasta, Universidad Católica del Norte y Universidad de Antofagasta. Este Consorcio Regional desarrolla tres líneas principales de investigación: Ingeniería de Procesos, Biominería y Bioenergía & Sustentabilidad Ambiental.

El equipamiento de la presente Licitación es necesario para la Unidad de Ingeniería de Procesos de CICITEM, ubicada en la Universidad de Antofagasta (UA).

Características técnicas del equipo llamado a licitación:

REQUERIMIENTOS UNIDAD INGENIERÍA DE PROCESOS UA

1. Equipo Multipropósito de mediciones fisicoquímicas, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES
<p><i>Características del equipo: Este equipo debe contemplar una base de datos para medición de líquidos, gas y minerales metálicos o no metálicos, para tensión interfacial de líquido y superficial aire-mineral, líquido-mineral para medir condiciones de hidrofobicidad a partir de las propiedades fisicoquímicas en flotación, como también características de cambio según el colector o surfactante utilizado</i></p> <p><i>Rango de medición</i></p> <p>Tensión Interfacial y superficial(anillo)</p> <p>Tensión Interfacial y superficial (método de la placa)</p> <p>Ángulo de contacto</p>	<p>0-300 mN/m</p> <p>0-1000mN/m</p> <p>0-180 °</p>
Concentración	10 mg/L a 80% sólidos por peso
Diámetro de partícula	0,5 a 300 micrones
Tamaño de muestra	Cantidad necesaria para hacer las mediciones recomendadas por el proveedor
Corriente eléctrica	Todos los requerimientos propios en Chile en voltaje y frecuencia
pH	0-14
Temperatura	0-80 °c
	Manual de operación y otros recomendados

Otros Dispositivos	por vendedor
	.1 módulo para medir características del surfactante
Determinación del CMC Cálculo del sinergismo de la mezcla de surfactantes Cálculo del área de la superficie por molécula en la superficie del líquido Cálculo del exceso de superficie Cálculo de la energía libre de GIBBS de absorción Debe incluir base de datos de gas, líquido y sólido	

Incluir transporte, instalación, capacitación, garantía y servicio técnico para Antofagasta, Chile (Según Bases Administrativas y términos de Referencia).

II) Evaluación de las Ofertas: La evaluación de las Ofertas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

PONDERACION OFERTAS	Porcentaje
a) Oferta Económica	40%
b) Oferta Técnica	50%
c) Incorporación de Póliza de Seguro	5%
d) Plan de Mantenimiento	5 %
TOTAL	100%

a) La oferta económica se evaluará de la forma siguiente, considerando un puntaje máximo de 40 puntos:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Precio máximo} - \text{valor oferta}) \times 40}{(\text{Precio máximo} - \text{Oferta mínima})}^{1[1]}$$

- Precio máximo: 30.930.179 Ch\$ incluidos gravámenes, fletes, seguros, viajes, mano de obra, técnicos, instalación, capacitación, póliza y plan de mantenimiento en caso de ser incorporados.
- Oferta mínima: del total de ofertas recibidas, se tomará como referencia la de menor valor.

^{1[1]} En caso de haber una sola oferta y que esta coincida con el precio máximo, se entenderá que el puntaje otorgado es el máximo de 40 puntos, no aplicándose la ecuación para su cálculo.

- Valor oferta: precio estipulado por el oferente.

b) La oferta técnica se evaluará a través de la sumatoria de los siguientes factores:

Factores Oferta Técnica		Puntaje Máximo
b.1	Calidad de la oferta	30
b.2	Servicio Técnico	25
b.3	Capacitación	5
b.4	Instalación	5
b.5	Plazo de Entrega	5

c) Incorporación de Póliza en el equipo ofertado: Sin ser excluyente, se valorará con un máximo de 5 puntos aquellas ofertas que incluyan Póliza de Seguro.

Factores Póliza		Puntaje Máximo
b.1	Plazo cobertura (1 ó 2 años)	2
b.2	Cobertura Robo	1
b.3	Cobertura Incendio	1
b.4	Cobertura Catástrofes naturales	1

d) Plan de Mantenimiento: Aquellos oferentes que incluyan un plan de mantenimiento del equipo licitado en su oferta, serán ponderados con un máximo de 5 puntos.

e) La(s) propuesta(s) que no cumpla(n) con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la sección "REQUERIMIENTOS UNIDAD TECNOLOGIA DE PROCESOS CICITEM" o aquella(s) que no cuenten con la totalidad de la información solicitada, como especificaciones técnicas del producto ofrecido, condiciones de garantía y/o plazo de entrega, no podrán ser evaluada(s), quedando automáticamente excluida(s) de esta Licitación"